

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 7.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular de 30 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación con fecha 29 del actual lo siguiente:—Ruego á V. E. que por los Gobernadores civiles se ordene á Alcaldes y Guardia civil den cuenta á Capitanes generales Región de fechas de presentación en los pueblos donde no haya autoridad militar, así como de su salida para incorporarse á sus Cuerpos, con el fin de conocer en todo momento situación soldados y evitar prórrogas injustificadas con perjuicio servicio.—Encarezca V. E. estas instrucciones á Gobernadores y exciten celo de sus subordinados en el indicado sentido.—Lo que traslado á V. S. á fin de que se cumpla lo interesado por dicho Centro con mayor urgencia y exactitud.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, encargándoles el exacto cumplimiento de cuanto se interesa en el telegrama transcrito.

Soria 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 8.

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región (Zaragoza), con fecha 26 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, ha encarecido reiteradas veces la necesidad de vigilar é inspeccionar á los individuos que procedentes del Ejército de Africa disfrutan en la Península licencias ó permisos de convalecencia, al objeto de lograr que terminadas éstas, y si no existe causa justificadísima en razón á su

estado de salud, se reincorporen á sus Cuerpos ó ingresen en los hospitales militares más próximos á sus residencias. Para obtener el mejor resultado en la indicada cuestión, se precisa que las autoridades locales presten el más decidido apoyo á la autoridad militar, mucho más en los puntos en que ésta no existe, proporcionándole con la mayor exactitud y urgencia los datos é informes que le sean solicitados; y por ello tengo el honor de dirigirme á V. S. rogándole excite el celo de las mencionadas autoridades en el sentido mencionado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales y cumplimiento por las mismas de cuanto se interesa.

Soria 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 9.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente mes lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Palagaray, vecino de Valdeprado, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 10.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente mes lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Matias Virto Sanchez, vecino de Cirujales del Rio, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 11.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente mes lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Rafael del Rincón Monge y Pascual Sanz, vecinos de Fuentelmonge, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así á los recurrentes, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

VACANTES DE CONCEJALES.

Continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919, los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, han remitido al Gobierno civil certificación de las vacantes de Concejales, ordinarias y extraordinarias, que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos; publicándose a continuación los nombres de los individuos a que corresponden dichas vacantes:

Soliedra.—D. Juan García Gallego, D. Guillermo Yubero Chercoles y D. Quirico Jimenez Utrilla.

Somaen.—D. Pedro Lorrio Martínez, D. Florencio Casado Heredia, D. Gabriel Martínez García y D. Laureano Esteban Martínez.

Tajahuerce.—D. Eusebio Carramiñana Yagüe, D. Casto García Moron y Mario Pérez García.

Tañe.—D. Ricardo Martínez Pérez, don Félix Arancón Cabazon y D. Roman Lopez Jimenez.

San Leonardo.—D. Domingo Peñaranda Marcos, D. Ladislao Luluaga García, D. Pedro Martínez Heras, D. Casimiro Miguel Ruperez, D. Felipe Muñoz Benito y D. Victoriano Ayuso Ayuso.

Tardelcuende.—D. Claudio Morales Marina, D. Ildefonso Corredor Hernandez y D. Felipe Corredor Hernandez.

Sagides.—D. Cecilio Monge y Monge, don Jenaro Alcolea Casado y D. Hilario Monge Lozano.

San Andres de San Pedro.—D. Claudio Jimenez Perez, D. Ciriaco del Río del Río y don Indalacio Martínez Rídruejo.

San Esteban de Gormaz.—D. Faustino Lafuente García, D. Francisco Mainerda García, D. Bernardino Serrano Pascual, D. Pedro Romera Manchado y D. Saturnino Aguilera Manchado.

Sauquillo de Boñices.—D. Ciriaco Miguel Miguel, D. Justo García Sanz y D. Gabriel Martín Borobia.

San Pedro Manrique.—D. Ruperto Izquierdo Morales, D. Raimundo Muñilla Hornillos y D. Anastasio Palacios León.

Sarnago.—D. Jose Benito Jimenez, D. Julian Ortega Perez y D. Tomas Marques Saenz.

Seron de Nagima.—D. Isidoro Gonzalez Hernandez, D. Felipe Martínez Hernandez, don Pablo Jimenez Chamarro y D. Daniel Cacho Escalada.

Noviercas.—D. Teodoro Martínez Romero, D. Valentin Barrera Perez, D. Zacarias Barrera Chueca y D. Santiago Medrano Jimenez.

Olmillos.—D. Felipe Macarron Montejo, D. Valentin Macarron Lopez y D. Adrian Perez Abajo.

Oncala.—D. Casimiro Legaz, D. Teodoro de Pablo y D. Raimundo del Río.

Ontalvilla de Almazán.—D. Gregorio Matamala Matamala, D. Teodoro Gutierrez Martín y D. Vicente Moreno García.

Osma.—D. Ciriaco Minguito Arribas, don Esteban Izquierdo Cambronero, D. Mariano Izquierdo de Blás y D. Norberto Marino Modamio.

Oteruelos.—D. Eugenio Pérez, D. Narciso Nieto, D. Pio Larrubia Heras y D. Pedro Nieto Pérez.

Villares de Soria.—D. Vicente Morales Saenz, D. Antolin Matute Heras y D. Gregorio Delgado García.

Nafria la Llana.—D. Tomas Lopez Lopez, D. Roman Amo Cabrerizo y D. Jacinto Lopez García.

Narros.—D. Antonio Bozal, D. Saturnino Martínez y D. Juan Fernandez.

Navalcaballo.—D. Eusebio Sanz Ucero, don Eustaquio Ayllón Gomez y D. Severo Romera Blanco.

Navaleno.—D. Miguel García, D. Antonio Encabo y D. Braulio Peña.

Nepas.—D. Domingo Muñoz Añenza, don Tomas Gil Moron y D. Alejo Marcos Jimenez.

Nódalo.—D. Casto Mallo Ortega, D. Santiago Mallo Ortega y D. Agapito Verde Verde.

Nogales.—D. Victor Benito Sanz, D. Cirilo Marcos Molina, y D. Gregorio Alcoceba Higes.

Nomparides.—D. Francisco Soto Lapeña, D. Pablo Rodriguez Jimenez y D. Alejandro Sanz Marco.

Noviales.—D. Gil Martín Bahon, D. José Vicente Bravo y D. Hermenegildo Martín Orihuel.

Villaseca de Arciel.—D. Bernardo del Hoyo Uriel, D. Miguel Almajano Borobio y D. Andres Blasco Garces.

Villaverde del Monte.—D. Hermenegildo Romera García, D. Fernando García Orden y D. Elias García Orden.

Vizmanos.—D. Juan Sanz Revilla, D. Eustasio del Valle García y D. Venancio Gomez de Pablo.

Zayas de Torre.—D. Angel Cuesta García, D. Clemente Redondo Lopez y D. Carlos Herrero García.

Torreblacos.—D. Nicolas Ortega Tejedor, D. Pantaleon Boillos Herrera y D. Dionisio Calvo Hernando.

Torremocha.—D. Lazaro del Cura Ballano, D. Faustino Palomar de Marcos y D. Anselmo Gordo Cubilla.

Torrubia de Soria.—D. Juan Almajano Sanz, D. Serafin Velloso Gaya y D. Nemesio G. I. Gaya.

Vaidemoro.—D. Pascual Hernandez, D. José Pérez, D. Salustiano Saenz y D. Pedro Palacios Pérez.

Valdenarros.—D. Jose Frias García, D. Julian Delgado Iñigo, D. Esteban Vallejo Aparicio y D. Cecilio Vallejo Blanca.

Vinuesa.—D. Eusebio Jimenez, D. Juan Taracena, D. Bernabé Jimenez y D. Pascual de Diego.

Villabuena.—D. Vicente Hernandez Soria, D. Ignacio Hernandez Jimenez y D. Silvestre Abad Abad.

Villar del Ala.—D. Salvador García Alvarez, D. Juan Vera Aceña y D. Isidro del Río García.

Villar del Río.—D. Gregorio Martínez Saenz, D. Martín Marín Valduerteles y D. Antonio Santolaya Martínez.

Villarijo.—D. Guillermo Calvo Calvo, don Laureano Martínez Jimenez y D. Julian Martínez Pérez.

Villasayas.—D. Claudio Marcos de Diego, D. Agustín García Pastor y D. Marcelo Anton de Diego.

Villar del Campo.—D. Felipe Vera Lallana, D. Marcos García Blanco, D. Eugenio Pascual y D. Manuel Casas Muñoz.

Velilla de los Ajos.—D. Felipe Jimenez Carramiñana, D. Victor Egido Garces y D. José García García.

Velilla de Medina.—D. Eugenio Martínez Carretero, D. Felix Ballano García, D. Aniceto Esteban Ballano y D. Anastasio Gutierrez Rodríguez.

Velilla de la Sierra.—D. Laureano Gomez Gomez, D. Felipe Arribas Arribas y D. Julian Gomez Pascual.

Velilla de San Esteban.—D. Carlos Andrés Barrios, D. Ramón Hernando Molinero y don Francisco Latorre Cabrerizo.

Ventosa de la Sierra.—D. Bernabé Alcalde, D. Domingo Gomez y D. Mariano Herrero.

Ventosa de San Pedro.—D. Felix Barrero, D. Francisco Vallejo y D. Ildefonso Hernandez.

Vea.—D. Emeterio Hernandez Jimenez, don Severiano Leon Saenz y D. Domingo Perez Leon.

Velamazán.—D. Gregorio Martínez Contreras, D. Felix Sobrino Barca, D. Tomas Muñoz Sobrino y D. Juan Antón Martínez.

Renieblas.—D. Sotero Calonge García, don Pablo Sanz Borobio y D. Bruno Antón Sanz.

Trévago.—D. Andres García Martínez, don Florencio Cordova Carrascosa y D. Telesforo Tutor Tutor.

Ucero.—D. Ezequiel Juanos García, D. Feliciano Valle Lafuente, D. Domingo Pascual Muñoz y D. Domingo Poza Aylagas.

Utrilla.—D. Fernando Esteban Chamarro, D. Mariano Rodrigalvarez Castillo, D. Pedro Ballano Lopez y D. Modesto Chamorro Perez.

Valdegeña.—D. Dionisio Salvador Zamora, D. Celestino García Salvador y D. Benito Lucas Delso.

Valdeprado.—D. Saturnino Jimenez Izquierdo, D. Estanislao Zamora Barrio y D. Indalecio Jimenez Perez.

Valvedizido.—D. Anacleto Barrio Muñoz, D. Bernardino Muñoz Chicharro y D. Santiago Gomez Anton.

Quintanilla de Tres Barrios.—D. Joaquín Romero Cabrerizo, D. Saturnino Aguilera Lafuente y D. Bonifacio Catalina Gañan.

Los Rábanos.—D. Pedro Ramos Cuenca, D. Estanislao Molina Callejo y D. León Ramos Gomez.

Radona.—D. Frutos Gonzalo Utrilla, don Pedro Regaño de Francisco y D. Santiago Regaño Cosin.

Rebollar.—D. Luis Crespo del Campo, don Rufino Heras Diez y D. Amando Sanz García.

Recuerda.—D. Antonio Martín Berrueto, D. Ezequiel Hernando Sanz, D. Emilio Zayas de Gregorio y D. Salvador Martínez Pascual.

Rejas de San Esteban.—D. Valentin Carverro Alonso, D. Santos Alonso Pardillo y D. Gregorio Cervero Alonso.

Peñalba de San Esteban.—D. Pedro García Hinojar, D. Eustaquio Olmos Julian y D. Lino Bocigas del Hoyo.

Pinilla del Omo.—D. Dámaso Tuñidor Bartolomé, D. Andrés Lazaro Bartolomé y don Pascual Tuñidor Matamala.

Portelrubio.—D. Sixto Sanz, D. Marcelino Hernandez y D. Vicente García Martínez.

Portillo de Soria.—D. Francisco Dominguez Hernandez, D. Mariano Laseca Celorrio y don Simón Gaya Córdoba.

Povar.—D. Guillermo Casas del Río, don Leónides Casas Sanz y D. Valentin del Río del Río.

Póveda de Soria.—D. Dionisio Ceña y Ceña, D. Gabriel Pérez Martínez y D. Emilio Gomez Duro.

Puebla de Eca.—D. Juan Palacios, D. Gil Egido y D. Lucio Gomez.

Quintana Redonda.—D. Nicolas de Diago Izquierdo, D. Silvino Gomez de Diago y D. Nicomedes Rodrigo Yugo.

Magaña.—D. Celestino Córdoba Soria, don

Pablo Pascual Heras y D. Tomás Martínez León.

Maján.—D. León Morono Peña, D. Hilario Chamarro Egido y D. Victorio Ortega Egido.

Marazovel.—D. Ignacio Ortega Miguel, don Mariano Vivaracho y D. Lucio Paredes Miguel.

Matamala.—D. Fermin Garijo Aza, D. Jerónimo Casado Rodríguez y D. Doroteo Casado Pastor.

Matanza.—D. Felipe Ortiz Carazo, D. Alejandro Ortiz Carazo y D. Eusebio Camarero Varas.

Matasejun.—D. Raimundo García Jiménez, D. Manuel Galán Palacios y D. Pedro Herrero Jiménez.

Mázaaterón.—D. Román Lacal Ruperez, don Maximino Garcés Alcazar y D. Leoncio Lacal Bas.

Medinaceli.—D. Gonzalo Ramirez de Mingo, D. Felipe Ramos Sguenza, D. Germán Sánchez Soriano y D. Paulino Miranda Martínez.

Mozquetillas.—D. Tiburcio Ortega Perez, D. Eugenio Casado Casas y D. Sotero del Amo del Mozo.

Miñana.—D. Candido Blasco Laguna, don Gregorio Romero Lacal y Félix Garcés Blasco.

Miño de Medina.—D. Secundino Requeno Lopez, D. Indalecio Ortega Garcia y D. Felix Alonso Ortega.

Miño de San Esteban.—D. José Rincón Palomar, D. Segundo Peñalba Peñalba y D. Demetrio Garcia Cerezo.

Modamio.—D. Manuel Mozas Bravo, D. Gil García Molina y D. Basilio Mozas del Amo.

Molinos de Duero.—D. Carlos Palomar, don Julián Puerta y D. Justo Jiménez.

Momblona.—D. Patricio Gallego Chércoles, D. Esteban Lapeña Perez y D. Demetrio Perez Chércoles.

Monteagudo de las Vicarias.—D. Calixto Ruiz, D. Silvestre Piqueño Sanchez, D. Antonio Escalada Martínez y D. Pio Muñoz.

Montenegro de Cameros.—D. Robustiano Soriano Garcia Olalla, D. Urbano Villoslada Francia y D. Rafael Recio Garcia Olalla.

Nafria de Ucero.—D. Juan Aylagas Marina, D. Tiburcio Garcia Viñarás y D. Vicente Mateo Pascual.

La Revilla.—D. Natalio de Miguel Oliva, D. Pedro Cabrerizo Martínez, D. Bernabé Soria Garcia y D. Casimiro Martín de Diago.

Reznos.—D. Gabino Blazquez Tejedor, don Miguel Espuelas Muñoz, D. Cosme Espuelas Muñoz y D. Nicolas Gil Garcia.

Tardesillas.—D. Daniel Moreno Garcia, don Gregorio del Poyo Moreno y D. Leon Garcia Ibañez.

Torlegua.—D. Francisco Alonso Rubio, D. Julian Martínez del Mazo y D. Vicente Sanz Ruiz.

Taracueña.—D. Jose Garcia Moreno, don Damaso de Pedro Ayuso, D. Federico Ayuso Puente y D. Ramón Sanchez Garcia.

Rioseco de Soria.—D. Antonio Simal Garcia, D. Joaquin Palomar Caballero y D. Bruno Ayllón de Miguel.

Romanillos de Medinaceli.—D. Pedro Gonzalo Paredes, D. Pedro Dolado Paredes y don Anselmo Gonzalo Garcia.

Soto de San Esteban.—D. Luis Heras Redondo, D. Cirilo Leal Ramiro y D. Gregorio Ramiro Puente.

Suellacabras.—D. Zacarias Sanz y Sanz, don Isidro Cuesta Carrascosa y D. Bernabe Lafuente Martínez.

Tejado.—D. José Rodríguez Gandul, don

Benito Gomez Lagunas y D. Marcos Labanda Jimenez.

Tera.—D. Nemesio Gomez del Campo, don Leandro Bartolomé Morales y D. Angel Vega del Saz.

Tardajos de Duero.—D. Cecilio Angulo, don Maximo Diago y D. Esteban Romero.

Rello.—D. Pedro de Mingo Rojo, D. Melchor Paredes Oliva y D. Matias Machin Anton.

Quintanas R. de Arriba.—D. Pablo Fresno y Fresno, D. Atanasio Ruperez Palomar, don Andres Crespo Navas y D. José Perez Fresno.

Pozalmuro.—D. Maximino Calavia Celorrio, D. Pascual Garcia Garcia, D. Remuáldo Calavia Garces y D. Ecequiel Ciriano Lopez.

Piguera de San Esteban.—D. Eusebio Fernandez Macarrón, D. Tomas Garcia Crespo y D. Celedonio Martínez Crespo.

La Perera.—D. Benito de Pedro de Pedro, D. Anastasio Capilla Benito y D. Raimundo Lazaro Benito.

Peñalcazar.—D. Gregorio Gil Milla, D. Basilio Portero Milla y D. Hilarión Gil Milla.

Sauquillo de Paredes.—D. Isidro Garcia Garcia, D. Bonifacio Marcos Molina y D. Segundo Higes Higes.

Sauquillo de Alcazar.—D. Santos Garcia Rubio, D. Páxedes Garcia Rubio y D. Juan Serrano Morales.

Santa Maria de las Hoyas.—D. Benito Modamio Viñarás, D. Mariano Pablo Hernandez, D. Basilio Oteo Castalago y D. Eustaquio Parro León.

Santa Maria de Huerta.—D. Santos Monton Millán, D. Saturnino Lorio Pascual, D. Jenaro Montón Torrejon y D. Pascual Mateo Monton.

Santa Cruz.—D. Pedro Murillas Alfaro, don Vicente Blazquez Lozano y D. Eleuterio Miguel Ruiz.

Talveila.—D. Caudido Perez Barrio, don Cipriano Fernandez Garcia y D. Cipriano Barrio Andres.

Tajueco.—D. Gregorio Isla Muñoz, D. Cirio Alvarez Orquia y D. José Soria Isla.

San Felices.—D. Francisco Llorente Poyo, D. Gaspar Llorente Poyo, D. Jacinto Poyo Gimenez y D. Pio Gimenez y Gimenez.

Salduero.—D. Vicente de Miguel Garcia, D. Matias Santorum Camara y D. Lorenzo Barrio Escribano

Royo y Darroñadas.—D. Deogracias Duran, D. Juan de Miguel Garcia y D. Juan Latorre Orden.

Riba de Escalote.—D. Domingo Larriba Yubero, D. Pedro Contreras Palero y D. Felix Pascual Barrena.

Valtueña.—D. Isaias Sanz Lapuerta, D. Jacinto Sanz Yubero y D. Santiago Lopez Iubero.

Valdenebro.—D. Deogracias Muñoz Anton, D. Esteban Muñoz Lope y D. Damian Hernandez la Blanca.

Valdanzo.—D. Mateo Arribas Leal, D. Esteban Ponce Leal y D. Ciriaco Rico Cerezo.

Vadillo.—D. Gabriel Barrio Martínez, don Lorenzo Vicente Tejedor y D. Dionisio Berzosa Perez.

Valderrodilla.—D. Andres Bravo Jimenez, D. Julian Urquia Ransanz y D. Valentin Gomez Alvarez.

Valtejeros.—D. Nicolas Ruiz Benito, don Juan Garcia Barrio y D. Simon Gonzalez Jimenez.

(Se continuará.)

PROVINCIA DE SORIA.

Año de 1921.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.

Provincia.....	157.858	
Número de hechos..	Absoluto... { Nacimientos... 347	
		{ Defunciones... 464
		{ Matrimonios... 29
Por 1000 habitantes..	Natalidad..... »	
	Mortalidad..... »	
	Nupcialidad..... »	
Número de nacidos..	Vivos... { Varones... 189	
		{ Hembras... 158
Número de nacidos..	Vivos.....	Legítimos..... 337
		Ilegítimos..... 6
		Expósitos..... 4
	Total..... 347	
Muertos.....	Nacidos..... 8	
	Al nacer..... »	
	Antes de 24 horas 9	
Total..... 17		
N.º de fallecidos....	Varones..... 229	
	Hembras..... 235	
	Menores de 5 años..... 420	
	De 5 y más años..... 196	
	En establecimientos benéficos.. 20	
	En establecimientos penitenciaros..... »	

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)....	3
Tifus exantemático.....	»
Fiebre intermitente y caquesia palúdica.....	1
Viruela.....	»
Sarampión.....	25
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	7
Difteria y Crup.....	3
Gripe.....	»
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	3
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis de los pulmones.....	13
Tuberculosis de las meninges.....	3
Otras tuberculosis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos....	12
Meningitis simple.....	20
Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales.....	20
Enfermedades orgánicas del corazón.	20
Bronquitis aguda.....	6
Bronquitis crónica.....	3
Neumonía.....	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	11
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	137
Apendicitis y Tifitis.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales...	3
Cirrosis del hígado.....	4
Nefritis aguda y mal de Bright.....	9
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
Otros accidentes puerperales.....	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	12
Senilidad.....	26
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	4
Suicidios.....	4
Otras enfermedades.....	88
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	13
Total.....	464

Soria 15 de Octubre de 1921.—El Jefe de Estadística P. A., Marcelo Antón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Contaduría.—Mes de Enero de 1921.

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	5947 66
2.º	Servicios generales.....	787 50
3.º	Obras obligatorias.....	313 95
4.º	Cargas.....	479 23
5.º	Instrucción pública.....	6128 97
6.º	Beneficencia.....	43761 23
7.º	Corrección pública.....	1355 08
8.º	Imprevistos.....	375
12	Otros gastos.....	1328 40
	Total.....	60477 02

Soria 29 de Diciembre de 1921.—El Contador, Vicente de Pereda.—V.º B.º—El Presidente, Velasco.—Comisión provincial 30 de Diciembre de 1921.—A probada.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Primera quincena de Septiembre de 1921.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.....	Ingresos en la quincena.....	Salidas por fallecidos.....	Salidas por curados.....	Existentes el día 15 del actual.....
Hospital de Soria.....	49	9	3	8	47
Id. del Burgo.....	15	3	1	1	17
Id. de Agreda.....	16	»	»	»	15
Total.....					

	Acogidos.....	Expositos.....	Halacandina.....	Total.....
Hospicio de Soria.				
Existentes en 1.º del corriente..	80	78	98	256
Ingresos durante la expresada quincena.....	»	»	4	4
Bajas en igual período.....	80	78	102	260
Existentes en 15 del actual.....	1	»	4	5
Hospicio del Burgo.				
Existentes en 1.º del actual.....	79	77	52	208
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	»	»	1
Bajas en igual período.....	80	77	52	209
Existentes en 15 del corriente..	1	»	»	1
Existentes en 15 del corriente..	79	77	52	208

Soria 21 de Septiembre de 1921.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe Administrativo militar de esta pro-

vincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas Gts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 40
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1 84
Id. de paja de 6 id.....	0 51
Litro de aceite.....	2 15
Id. de petróleo.....	1 99
Kilogramo de carbón.....	0 27
Id. de leña.....	0 10

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 30 de Diciembre de 1921.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

Secretaría.—Anuncio.

Se han recibido en esta Escuela los títulos siguientes de Maestros de primera enseñanza:

- D. Ciríaco Uriel Gallego.
- » Angel Martínez Hernández.
- » Agustín Muñoz Carrascosa.
- » Florencio García Sanz.
- » Adolfo Cerrada Peñalba.
- » Jerónimo Velamazán.
- » Quirico Palomar Rojo.
- » Hipólito Olmo Fernández.
- » Gregorio Esteban García, y
- » Teodomiro Lozano Aguilera.

Lo que se comunica a los interesados para que, previos los requisitos legales, se sirvan recogerlos durante las horas de oficina.

Soria 29 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Manuel Portugués.

REQUISITORIAS

Eugenio García Álvarez, hijo de Tomás y Norberta, natural de Villar del Ala, provincia de Soria, de estado soltero, oficio comerciante, de 21 años de edad, estatura 1'682 milímetros, domiciliado últimamente en Villar del Ala, Juzgado de 1.ª instancia de Soria, provincia de id., encartado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Infante núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 2 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Ayuntamientos.

VILDE.

Por dimisión y traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este municipio, con el haber anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Igualmente se halla vacante la plaza de Médico para la asistencia de las familias pudientes de este pueblo, que son 108, con el sueldo que el agraciado convenga con los iguales, también pagadas por trimestres vencidos por una comisión nombrada al efecto. Disfrutará además casa libre en buenas condiciones y aprovechamiento de leñas como todo vecino. Este pueblo dista de las estaciones de Osma y Quintanas de Gormaz en la línea de

Valladolid a Ariza, cinco kilómetros de buen camino.

Los que estén adornados de los requisitos legales y deseen solicitarlas, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pasado éste se proveerán.

Vildd 30 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Santiago Alcoceba.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Gabriel Cayón Duomarco, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por D. Félix Martínez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almarza, se ha promovido ante este Juzgado expediente encaminado a obtener a su favor la inscripción de dominio de la siguiente finca urbana:

Pueblo de Almarza.

Una casa de vivienda, sita en dicho pueblo, en la calle de la Plaza, consta de piso bajo y principal, mide una superficie de 420 metros cuadrados, y linda por derecha con corral y casa de Victoriano Muñoz; izquierda, con callejón para la caída de aguas de dicha casa; espalda, con casa y corral de Ignacio Sanz, hoy sus herederos, y por su entrada, frente, con dicha calle de la Plaza, hoy del Marqués del Vadillo; actualmente linda por derecha de Tomás Muñoz.

Dicha casa la adquirió el recurrente por compra hecha a D.ª María Sanz González y su esposo D. Angel de Córdoba Soria, en escritura de 13 de Mayo del año actual, autorizada por el Notario D. Felipe Villanueva Peña.

En su virtud, se convoca por tercera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada o que pudieran tener en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el 24 de Agosto último en que se publicó el primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria a 28 de Diciembre de 1921.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

Juzgados municipales.

IRUECHA.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, constando este pueblo de 610 habitantes.

Dicho cargo será provisto con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, párrafo 5.º, art. 5.º del mismo, y de los artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los que se consideren aptos para el desempeño del mismo, pueden presentar solicitudes en el tiempo fijado.

Iruecha 30 de Diciembre de 1921.—El Juez municipal, Gabino L. González.